



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2020-MDCH

Chao, 31 de julio del 2020

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 215-2019-MDCH de fecha 26 de abril del 2019, que delega facultades resolutorias al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2019-MDCH de fecha 30 de setiembre del 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, es un órgano de línea encargado de la ejecución, supervisión y liquidación de obras así como de la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos está a cargo de un funcionario con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal. Asimismo, está conformada por las siguientes unidades orgánicas: Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Habilitaciones y Edificaciones y por la Subgerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444, se modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones, el mismo que se encuentra vigente desde el 30 de enero del 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, que se encuentra vigente del 30 de enero del 2019; derogando el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Resolución Ministerial N°495-2017-EF/15, aprueba lineamientos y criterios para el encargo de procedimientos de selección a organismos internacionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDCH de fecha 26 de abril del 2019, se delega al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chao, las siguientes facultades resolutorias: 1) Aprobar las Fichas Técnicas y/o Estudios de Pre Inversión de los Proyectos de Inversión Pública; 2) Aprobar los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos para la ejecución de Proyectos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



Inversión Pública; 3) Aprobar la Liquidación de los Contratos de Obras y de Consultorías de Obras, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; 4) Aprobar la Liquidación de los Contratos de Servicios, requeridos por las unidades orgánicas bajo su dependencia;

Que, el artículo 8.3 del Decreto Legislativo N°1444, establece que “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de presentaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 219.6 concordante con el artículo 222.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; El Titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos;

Que, estando a lo expuesto se emite una nueva resolución de delegación de facultades resolutorias dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MDCH de fecha 26 de abril del 2019, máxime aun si a la fecha se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344 – 2018- EF;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Chao, las facultades resolutorias que a continuación se señalan:

1. Aprobar las Fichas Técnicas y/o Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública.
2. Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, deductivos, mayores gastos generales, liquidaciones de obra, servicios de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre- inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico) ejecutadas por administración directa e indirecta; notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.
3. Aprobar y modificar los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia de los expedientes que se originen en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, referidos a la ejecución de obra, consultoría de obra, estudios de pre – inversión, independientemente si estos se ejecutan por administración directa e indirecta.
4. Designación de comités de recepción de obra y servicios de consultoría.
5. Autorizar o denegar el pago de mayores metrados.
6. Determinar y aplicar penalidades contractuales, de los procedimientos de selección referidos a la ejecución de obras, estudios de pre- inversión relacionados a la ejecución de obras y consultorías de obras.
7. Realizar cualquier acto administrativo referido al periodo de garantía de obra (vicios ocultos, cumplimiento o vigencia de garantías, entre otros), servicios de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico).
8. Expedir Constancias de prestaciones cuando se trate de procesos de Ejecución de obras.
9. Aprobar o denegar cualquier acto administrativo en aplicación de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036 -2017-EF,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



tales como ampliaciones de plazo, deductivos, mayores gastos generales, liquidaciones de obra, requerir a los Contratistas mediante comunicación y vía notarial el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolución de contrato, designación de comités de recepción de obra y servicios de consultoría, determinar y aplicar penalidades contractuales, realizar cualquier acto administrativo referido al periodo de garantía de las obras ejecutadas (vicios ocultos, cumplimiento o vigencia de las garantías), a excepción de los actos señalados en el artículo 4° del Título I Disposiciones Generales del Reglamento de la citada Ley; notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de Ley.

10. Aprobar Gastos Generales, Costos Directos, Gastos de Re movilización y Adecuación, Implementación Plan COVID -19 y Modificaciones de Rendimientos Según Directiva N° 005-2020-OSCE, de acuerdo a cada sector.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que las acciones y los actos que se expidan en base de la presente delegación, deberán estar debidamente motivadas y fundamentadas, con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo estricta responsabilidad del personal que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.



ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-MDCH de fecha 26 de abril del 2019 y toda disposición que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en el portal web de entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GAJ
GIDUR
SGOPel
SGDURHyE
SGEyP
SGSel
Archivo

